



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 054 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 10 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

La opinión legal N°049-2023-MDLP-PAPET, El Informe N° 084-2023-MDLP-GM/LKBA, de fecha 01 de febrero del 2023, y de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, sobre Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa, y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía reconocida en la constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29325 otorga al OEFA la calidad de ente Rector de Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental, por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización control y sanción en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, mediante ley N° 30011, establece que el OEFA, en su calidad de ente Rector del SINEFA, ejerce, entre otras la función supervisora de EFA, la cual comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación de desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de las referidas entidades;

Que, el Régimen común de fiscalización ambiental, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los PLANEFA de cada EFA serán elaborados según las directivas del OEFA;

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA-CD, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 10 de marzo del 2023

evaluación del plan anual de Evaluación y Fiscalización ambiental (PLANEFA), que estableció que las entidades de fiscalización ambiental (EFA) deben aprobar dicho instrumento de planificación para programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo;

Que, mediante opinión legal N°049-2023-MDLP-PAPET, de fecha 07 de marzo del 2023, la oficina de asesoría legal fundamenta que es procedente la aprobación con resolución de Alcaldía el Plan Anual de fiscalización Ambiental 2024 para que el mismo tenga jurídicos sobre los terceros en los cuales el Plan extienda su alcance;

Que, mediante El Informe N° 084-2022-MDLP-SGDEMA-LKBA, de fecha 01 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la aprobación del PLANEFA 2022, mediante Resolución de Alcaldía;

EL PLANEFA elaborado por la Municipalidad de Las Piedras, es un documento que busca ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción;

Que de acuerdo a lo establecido según el artículo 43° de la Ley N° 27972 las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 numeral 6 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2024**, de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, Provincia de Tambopata Departamento de Madre de Dios; que en veinticuatro (27), folios y (04) cuarto anexos, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la **Gerencia Municipal** y a la **Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos** adopte las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 054 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 10 de marzo del 2023

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto legal, todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a las áreas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el presente acto resolutivo a la áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, Gerencia Municipal, y a la Oficina de Recursos Humanos.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que la Oficina de Informática, Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
INTERESADO
RMCE/ALC.
MQT/SG.
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDIA
Lta. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE